

DECRETO N° **3284**
TEMUCO, **21 SEP 2023**

VISTOS:

1. El D.A. N° 93 de fecha 11-Feb-2022 se aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta "*Contratación Servicio de Auditoría Externa para Evaluar la Ejecución Presupuestaria y Extrapresupuestaria del Municipio, el Estado de su Situación Financiera, Tres Procesos Internos, y las Corporaciones Municipales*" (id: 1658-100-LP22)
2. El Decreto N° 309 del 02-May-2022 que adjudica la propuesta a la empresa FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA (Rut 77.222.100-2), por un monto total de \$ 38.00.000, y un plazo de 150 días a contar de la firma del Acta de Inicio de la Auditoría.
3. El D.A. N° 2220 del 01-Jul-2022, que aprobó el contrato suscrito el día 10-Junio-2022,
4. Los correos electrónicos de la empresa auditoria: de fechas 23-Junio-2023 que remite los informes finales de las áreas Municipal, Educación, Salud, Corporación de Cultura y Corporación de Deporte, y el de fecha 10-Julio-2023 que remite el informe final del área Cementerio.
5. El Ord. N° 02 del Inspector Técnico del Contrato de fecha 02-Agosto-2023, remitido al adjudicatario mediante correo de igual fecha, informando acerca de los plazos que superaron los establecidos en las Bases y de los que se configuraría una falta a ser sancionada con multa.
6. La carta respuesta presentada por la empresa Fortunato y Asociados mediante correo de fecha 07-Agosto-2023, en donde señala que los atrasos que se observan, derivan de la demora de parte del municipio.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Los Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen este contrato que, en su punto N° 17 a), contemplan multas por atraso en la presentación del informe equivalente a 2 UF por día corrido de atraso.
2. Que el Decreto de adjudicación señala que el plazo para la entrega del informe final, es de 150 días contados desde el Acta de Inicio de la Auditoría, la cual tiene fecha 22-Sep-2022, por lo que la fecha de término debía ser el 20-Febrero-2022.-
3. Que con la presentación efectuada por la empresa no se logran desvirtuar los atrasos advertidos por el Inspector Técnico del Contrato en la entrega de los informes finales, por cuanto hace presente una serie de situaciones en las que se advertiría que el municipio efectuó una entrega tardía de los antecedentes requeridos, pero sin adjuntar evidencia.

2785834

DECRETO:

1. Aplíquese una **multa de 136 UF** (valor de la UF al 10-Jul-2023 \$ 36.097,97), correspondiente a un monto de \$ 4.909.324 (cuatro millones novecientos nueve mil trescientos veinticuatro pesos) a Fortunato y Asociados Ltda., Rut 76.222.100-2 por incumplimientos en el marco del "Servicio Especializado de Análisis Contable y Financiero en el Municipio de Temuco, correspondiente a **68 días de atraso** en la entrega del informe final, según detalle presentado en Oficio N° 2 del Inspector Técnico del Contrato (64 días, desde el 22-Mar al 25-May, y 4 días desde el 06-Jul al 10-Jul).
2. Notifíquese a Fortunato y Asociados Ltda., representado por don Franco Ángel Fortunato Gautier, Rut 9.142.964-0, con domicilio en calle Prat N° 827, oficina N° 1201, de la ciudad de Valparaíso, el presente Decreto a través del Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio. En el caso de notificación por carta certificada, se entiende notificado 3 días después de su envío.
3. Otórguese a la empresa del servicio especializado Fortunato y Asociados Ltda., Rut 77.222.100-2, un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelaciones.
4. El valor de la multa señalada en el punto N° 1 se aplicará descontándose del Decreto de Pago correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OCR /cdc
cc. Dir. Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Abastecimiento
Fortunato y Asociados
Secretaría Municipal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

